



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2025-AMPI

ICA, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: El Oficio N° 003628-2025-SG/JNE, de fecha 25 de agosto del 2025, firmado digitalmente por la Abg. Yessica Elisa Clavijo Chipoco, Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual se solicita remitir la resolución de alcaldía que declare consentido el acuerdo adoptado y la constancia de la secretaria general sobre la presentación o no de recurso impugnatorio en contra del citado acuerdo ante la instancia municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen que las municipalidades son de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 126-2024-MPI, de fecha 21 de octubre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, declaró infundada la solicitud de suspensión del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, solicitada por el Sr. David Saúl Custodio Carhuayo.

Que, asimismo, el Sr. David Saúl Custodio Carhuayo, solicitante de la suspensión, fue notificado de los resultados del Acuerdo de Concejo N° 126-2024-MPI, de fecha 21 de octubre del 2024, y no interpuso recurso de reconsideración, ni de apelación en contra de lo acordado por el Concejo Municipal Ica.

Que, el artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: *"Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"*, en ese sentido, corresponde DECLARAR CONSENTIDO el Acuerdo de Concejo N° 126-2024-MPI, por lo que se requiere emitir el acto resolutive en base al acuerdo adoptado.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDO el Acuerdo de Concejo N° 126-2024-MPI, de fecha 21 de octubre del 2024, que declaró infundado el pedido de suspensión del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.

ARTICULO SEGUNDO.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el Acuerdo de Concejo N° 126-2024-MPI, de fecha 21 de octubre del 2024, y remitir la presente resolución, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para los fines del caso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

